



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPTO. DE EDUCACIÓN
 SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO
 PARRAL

DECRETO EXENTO N° 4707,

PARRAL, 11 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir estímulos para premiar a los docentes que cumplen 35 y 40 años de servicios en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, resulta necesario adquirir estímulos para premiar a los docentes que cumplen 35 y 40 años de servicios en los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 2.-Que, los estímulos que se adquirirán, consisten en 11 Relojes Marca Citizen para Dama (con grabación), 4 Relojes Marca Citizen para Varón (con grabación).-
- 3.-Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el Proveedor Víctor Gonzalo Concha Moraga, Rut N° 9.423.794-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.-**AUTORIZASE**, la adquisición de "15 Relojes Marca Citizen Dama y Varón", con el proveedor **VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA**, RUT N° 9.423.794-7, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Nueve mil Cien Pesos (\$709.100.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el valor unitario del Reloj Marca Citizen para Dama, incluida la grabación, asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500).- IVA Incluido, y el valor unitario del Reloj Marca Citizen para Varón, incluida la grabación, asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos pesos (\$54.900). IVA Incluido.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la grabación que el proveedor deberá estampar en cada uno de los Relojes que serán adquiridos, es la siguiente: "Recuerdo de mis 35 y/o 40 años de servicio, según corresponda, DAEM 2011".-
4. **ESTABLECESE**, que el Proveedor deberá entregar los productos que por medio del presente Trato Directo se adquieren, el día 12 de Octubre del año en curso a las 16:00 horas y en las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto al modelo de los relojes, grabación que en cada uno de ellos se debe estampar, según listado que le será proporcionado, y fecha y hora de entrega de los mismos, se compone por doña Silvia Barrientos Torres, funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.-**IMPUTASE** el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.